



Montesierra Col.  
Nit 901.506.592-1  
[Andres.t@montesierracoffee.com](mailto:Andres.t@montesierracoffee.com)  
Calle 10 # 14-27, Santa Marta.

### CERTIFICACION DE REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO.

Los suscritos representante legal y revisor fiscal de la Asociación MONTESIERRA COL con NIT 901.506.592-1 dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario:

### CERTIFICAN

1. Que la Asociación MONTESIERRA COL con NIT 901.506.592-1 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el estatuto tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementarios.
2. Qué de acuerdo con la declaración de renta, la Asociación MONTESIERRA COL con NIT 901.506.592-1 cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2022 dentro de los plazos establecidos por el gobierno nacional.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la Asociación MONTESIERRA COL con NIT 901.506.592-1.

La presente certificación se expide en la ciudad de Santa Marta a los 22 días del mes de marzo de 2023 con destino a la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales "DIAN".

CARLOS ANDRES TORRES CASTRO  
Gerente y Representante Legal

ALEXANDRA BARROS JAIMES  
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 246244-T  
(Ver Informe Especial de fecha 20 de marzo de 2023)



Montesierra Col.  
Nit 901.506.592-1  
[Andres.t@montesierracoffee.com](mailto:Andres.t@montesierracoffee.com)  
Calle 10 # 14-27, Santa Marta.

## Informe Especial del Revisor Fiscal

UAE- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN

20 de marzo de 2023.

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Asociación MONTESIERRA COL con NIT 901.506.592-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el cumplimiento por parte de la cooperativa a lo establecido en el artículo 364-5 parágrafo 2 del Estatuto Tributario, reglamentado mediante el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017. La información que respalda este informe, el cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 364-5, artículo 19 y el libro I Título VI – Régimen Tributario Especial del Estatuto Tributario, es responsabilidad de la Administración de la Cooperativa como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Literal 9 del Artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, es emitir un informe sobre el cumplimiento por parte de la Cooperativa de los requisitos establecidos en el Artículo 19 y el Libro I Título VI –Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.

Los procedimientos de revisión se detallan a continuación:

1. Indagación con la Administración, acerca de los procedimientos seguidos por la Asociación respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, Artículo 19 y el Libro I Título VI-Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
2. Obtención por parte de la Administración de la siguiente información:
  - a. Balance de prueba al 31 de diciembre del 2022
  - b. Hojas de trabajo base para la preparación de la declaración de Ingresos y Patrimonio.
  - c. Confirmación suscrita por Carlos Andrés Torres Castro y Alexandra Barros Jaimes, en calidad de Representante Legal y Contador Público de la Asociación MONTESIERRA COL, respectivamente, acerca del cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, Artículo 19 y el Libro I Título VI-Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario
3. Comparación de la información contable incluida en las hojas de trabajo, base para la preparación de la declaración de Ingresos y Patrimonio, mencionadas en el numeral 2 literal c; con el balance de prueba a 31 de diciembre 2022, mencionado en el numeral 2 literal b.
4. Comparación de la información incluida en la declaración de Ingresos y Patrimonio correspondiente al año 2022, según formulario No. 1117605682027, presentada por la Administración el día 50 de mayo de 2023, mencionada en el numeral 2 literal a; con las hojas de trabajo base para la preparación de la declaración de Ingresos y Patrimonio, mencionadas en el numeral 2 literal c.



Montesierra Col.  
Nit 901.506.592-1  
[Andres.t@montesierracoffee.com](mailto:Andres.t@montesierracoffee.com)  
Calle 10 # 14-27, Santa Marta.

Con base en los procedimientos anteriores y la comunicación mencionada en el numeral 2 literal d, me permito informarles que no tengo conocimiento de que la Asociación no haya ajustado a lo descrito en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, al Artículo 19 y el Libro I Título VI – Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones e informes especiales se fundamenta en los libros de contabilidad.

Este informe se expide para información y eso de la UAE - Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo literal 9 del Artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 de 20 de diciembre de 2017.

ALEXANDRA BARROS JAIMES

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 246244-T